



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCIÓN No. 1885 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 164011 del 24 de mayo de 2019, considera que los supernumerarios son auxiliares de la administración que se vinculan por medio de una Resolución para suplir o atender necesidades del servicios y/o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, en consecuencia tienen derecho a todas las prestación sociales, así como a la remuneración y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones los cuales se reconocen y pagan a partir de la fecha de su vinculación y hasta su retiro.

Que teniendo en cuenta y con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y a que el servidor Alcides Libardo Bernal Peroza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.581.765 Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Hacienda Departamental, tiene restricciones por presentar patologías de base como factor de riesgo (Enfermedad Cardiovascular) no es viable que ejerza trabajo en casa por la caracterización del empleo que desarrolla (actividades operativas), relacionadas con: Revisar, verificar, archivar y registrar la información necesaria para atender asuntos de competencia de la dependencia conforme a normas y procedimientos establecidos; sacar fotocopias de los documentos que le sean encomendados conforme al procedimiento administrativo; mantener al día el archivo documental de la dependencia, y llevar el control y registro las ordenanzas; canalizar adecuadamente la correspondencia dirigida al señor Gobernador y recibida en el despacho, remitiendo a los respectivos Secretarios de Despacho aquellos asuntos que sean de su competencia; llevar al día el libro de radicación de los actos administrativos que profiera el despacho Gobernador; las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, puesto que el personal existente es insuficiente, se requiere vincular de manera transitoria a la joven Ericka Viviana Ramírez Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.545 expedida en Bucaramanga, por el termino de sesenta (60) días, a partir del 10. de Noviembre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020.

Con base en las anteriores consideraciones,

*ERICKA VIVIANA RAMIREZ HERNANDEZ
FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCIÓN No. 1885 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular con carácter de Supernumerario a la ERICKA VIVIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.643.545 expedida en Bucaramanga, para desempeñar el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Secretaría de Hacienda Departamental, por el término de sesenta (60) días, a partir del 1o. de Noviembre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por el tiempo laborado se le cancelará una asignación básica mensual de \$1.662.623.00, Auxilio de Transporte \$102.854.00 y Auxilio de Alimentación \$66.098.00, correspondiente al empleo Auxiliar de Administrativo Código 470 Grado 01 de la de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2020-03539, 2020-03540, 2020-03541, 2020-03542, 2020-03543, 2020-03544, 2020-03545, 2020-03546, 2020-03547, 2020-03548, 2020-03549, 2020-03550, 2020-03551, 2020-03552, 2020-03553, 2020-03554, 2020-03555, 2020-03556, 2020-03557, 2020-03558, 2020-03559, 2020-03560, 2020-03561, 2020-03562, 2020-03563, 2020-03564, 2020-03565, 2020-03566, con cargo a los Rubros 03113007068 Personal Supernumerario (Fuente de Financiación: IVA) y (Sobretasa a la Gasolina) el Presupuesto vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 OCT. 2020

Dada en Arauca, _____


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H. Técnico Operativo

Revisó: Ruth Fabiola Murillo P. Profesional Especializada

*ERICKA VIVIANA RAMIREZ HERNANDEZ

FORMATO: FR-GC-02

VERSIÓN: 01

FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA

"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co